



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA

Fernando Vargas Mendoza/Alcalde



0137

DECRETO NUMERO

DE 2.010

Por la cual se determina el incremento salarial para los Empleados Públicos de la Administración Central Municipal para el año 2.010

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315, Numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91, Literal D) Numeral 1 de la Ley 136 de 1.994 y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, aprobó el **Acuerdo N° 086** del Quince (15) de Diciembre del año 2.009, el cual con **Decreto Número 335** del Veintitrés (23) de Diciembre del año 2.009, por la cual se liquida el Acuerdo N° 086 del 15 de Diciembre de 2.009, sobre presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del Primero (1) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.010, en su Artículo 16, el cual dice: ***"A partir del Primero (1) de Enero del año 2.010, y acorde a la disponibilidad presupuestal, se incrementara la asignación básica mensual de los funcionarios de la Administración Municipal de Bucaramanga, en el porcentaje que determine el Gobierno Nacional."***
- 2.- Que mediante Decreto Nacional Número 1397 de fecha Veintiséis (26) de Abril del año 2.010, se estableció el límite máximo salarial de los Empleados Públicos de las entidades territoriales; el cual analizado con el establecido para el año 2.009 se obtiene un porcentaje del DOS por ciento (2.00%).
- 3.- Que según certificación expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de Bucaramanga de fecha Dieciocho (18) de Mayo del año en curso, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del incremento salarial correspondiente al año 2.010 hasta el **Cinco por ciento (5.00%)**.
- 4.- Que realizando los cálculos de incremento en el Cinco por ciento (5%), se verifico y reviso que los limites máximos por niveles jerárquicos, no superan a los estipulados en el Decreto Nacional Número 1397 del 26-Abril-2010.
- 5.- Que la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-815-99, C-1433-00, C-1064-01, C-1017-03, C931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad de lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del Derecho Constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este, en el ajuste periódico del



Por la cual se determina el incremento salarial para los Empleados Públicos de la Administración Central Municipal para el año 2.010

mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que conserve su valor en términos reales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Incrementar las asignaciones básicas mensuales de los Empleados Públicos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga a partir del Primero (01) de Enero del año dos mil diez (2.010), en el **Cinco por ciento (5.00%)**.

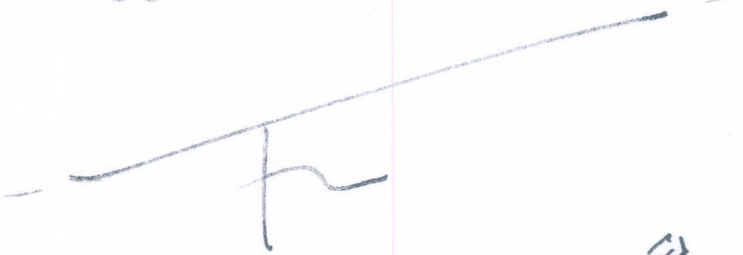
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, proceder a la liquidación respectiva y al pago correspondiente.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha y surte efectos fiscales a partir del Primero (01) de Enero del año 2.010.

PUBLIQUESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los 26 MAY 2010

EL ALCALDE,


FERNANDO VARGAS MENDOZA

Elaboro: Manuel Gustavo Osses Noriega – Técnico Operativo
Reviso Aspectos Técnicos: Luz Amparo Pallares Garrido – Subsecretaria Administrativa
Reviso Aspectos Administrativos: Néstor Castro Neira – Secretario Administrativo
Reviso Aspectos Presupuestales: Alberto Maravel Serrano Hernández – Profesional Especializado
Reviso Aspectos Jurídicos: Myriam Elizabeth Riquelme Passow – Jefe Oficina Asesora Jurídica